

# EL SOL DEL CUZCO

SABADO 10. DE SEPTIEMBRE

DE 1825---6.º

*Con la concordia crecen las cosas pequeñas; y con la discordia se acaban las mayores.*

*Salust Guer de Yugurt*



## MINISTERIO DE HACIENDA.

### EL CONSEJO DE GOBIERNO.

#### ATENDIENDO:

A que el proyecto de la Caja de amortizacion, que presentó el Ministro de hacienda, fué aprobado por el Gobierno con la calidad de provisorio, para que à su tiempo fuese sometido al Congreso futuro, asi como à S. E. el LIBERTADOR jefe supremo de la República, de cuya sancion debia depender inmediatamente su estabilidad y continuacion hasta la espresada época; y habiendo tenido por conveniente esta autoridad Suprema mandar suspender dicho establecimiento por orden de 4 del presente, datada en el Cuzco hasta la resolucion del indicado Congreso, que debe instalarse procsimamente.

#### DECRETA.

1.º Queda suspensa la Caja de amortizacion en todas sus partes, igualmente que sus oficinas y empleados.

2.º Todas las ecsistencias de caudales, alhajas y demas efectos que al presente se hallen en la caja de amortizacion, se trasladarán à la Tesoreria jeneral prèvio el correspondiente tantéo, è inventario que se practicarà por el Contador mayor, con asistencia de un administrador del tesoro público. Y de los papeles, los que pertenescan à Direccion de censos, se restituirán à ella; los que al Consulado à sus oficiales; y los que al establecimiento suspenso, se pasarán a la Contaduria jeneral de cuentas.

3.º Se restablece la Direccion jeneral de censos y obras pias en la misma forma, y con el número de empleados que tenia en 1.º de mayo.

4.º Igualmente se restablece el ejercicio de las oficinas del consulado, con los empleados que la servian en dicho dia 1.º de mayo.

5.º Los Administradores del tesoro público, volverán a encargarse de los bienes secuestrados, del modo que ultimamente los administraron.

6.º Todos los ramos que estubieron antes establecidos, y se consignaron à la amortizacion, se recaudarán segun, y por las oficinas que ha sido de costumbre.

7.º Las nuevas imposiciones sobre el comercio, diezmos, y piezas eclesiasticas, creadas para fondos de amortizacion, no se adeudaràn en adelante.

8.º El Ministro de estado en el departamento de hacienda, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Imprimase, publíquese y circúlese. Dado en el Palacio del supremo gobierno en Lima à 27 de julio de 1825.

—6.º y 4.º—*Hipólito Unánue—Juan Salazar—Por orden de S. E.—José de Larrea y Loredó*

*República Peruana—Ministerio de gobierno, y relaciones esteriore—Palacio del gobierno en la capital de Lima à 5 de agosto de 1825—Al venerable Gobernador eclesiastico de este arzobispado.*

Ningun tiempo parece mas apropo-

sito para reformar abusos, y desterrar corruptelas que el presente, en que rotas las cadenas de la esclavitud por la Independencia, debe afianzarse esta sobre las basas firmes de la justicia, y equidad. Penetrado S. E. el Consejo de Gobierno de las escorbitantes contribuciones que sufrían los párrocos promovidos de unas doctrinas á otras, ha procurado estirpar en el presente concurso, la que con el nombre de albriicias les defraudaba los dependientes y criados del gobierno español, y reduciendo los derechos de las presentaciones á 25 pesos, valor simple del papel del sello mayor, enyo importe íntegro puesto en Tesorería, debe servir de auxilio á las necesidades actuales de la República.

Por lo mismo, desea tambien S. E. que los gastos de colacion queden reducidos á los mismos veinte y cinco pesos, en atencion á lo que han sufrido por la guerra, y á la rebaja de sus proventos.—Dios guarde á V. S. muchos años—  
Por el Sr.—Ministro—*José de Morales.*

*Por varios conductos se ha recibido el siguiente decreto de la Asamblea del Alto Perú, y creiendose interesante, parece oportuno darlo al Público.*

La asamblea jeneral del Alto-Perú, deseando acreditar pública, espresiva, y solemnemente su eternal gratitud, y reconocimiento eminentemente justo al inmortal Libertador de Colombia, y del Perú Simon Bolívar, al valiente y virtuoso gran Mariscal de Ayacucho, y al Ejército Libertador, vencedor de los vencedores de Huaqui, Vilcapujio, Ayoma, Sipesipe, y Torata; deseando igualmente perpetuar en la memoria de los Alto-Peruanos, que á tan heroicas, generosas, y nobles manos debe esta region su existencia politica, su libertad, y la reunion del cuerpo que há deliberado sobre su futura suerte, ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

1.º La denominacion del nuevo Estado, es, y será para lo sucesivo *Republica Bolívar.*

2.º El Alto-Perú espresa al continente entero, que en razon de su ilimitada confianza en el Libertador de Colombia y del Perú, le reconoce por su buen Padre y mejor apoyo contra los peligros de desorden, anarquía, tiranía, invasiones injustas, y ataque cualquiera al caracter de Nacion de que se há investido por voto unánime de sus representantes.

3.º S. E. el Libertador tendrá el supremo poder ejecutivo de la República por todo el tiempo que resida entre los límites de ella, y donde quiera que ecsista fuera de estos, tendrá los honores de Protector, y Presidente de ella.

4.º El 6 de agosto, memorable porque en el aprendió el Ibero feróz en los campos de Junin á huir en el Perú de las Lejiones inmortales mandadas por el Libertador, será consagrado en fiesta cívica, y se celebrará anualmente en todo el territorio de la República.

5.º El nacimiento del Libertador anualmente será una fiesta cívica en todo el territorio de la República; mas esta resolucion, no tendrá efecto, sino despues de la vida de S. E.

6.º El retrato de S. E. el Libertador, será colocado en todos los tribunales, cavildos, universidades, colejos, escuelas, y casas de publica enseñanza, para que su vista recuerde la memoria del padre de la Patria, y estimule á la imitacion de sus ecelsas virtudes.

7.º En cada una de las capitales de los Departamentos de la República se colocará la estatua ecuestre de S. E. el Libertador sobre una columna.

8.º El gran Mariscal de Ayacucho como encargado inmediato del mando de los Departamentos de la República, mandará forjar y presentará á S. E. el Libertador una medalla de oro tachoneada de brillantes del Diametro que juzgue mas adecuado, para que en el anverso de ella, se figure el cerro de Potosi, y al Libertador colocado al termino de una escala formada de fusiles, espadas, cañones, y banderas, en actitud de fijar sobre la cima del cerro la gorra de la libertad, y en el reverso entre una guirnalda de Oliva y laurel la siguiente inscripcion—La República Bolívar agradeceida al Héroe cuyo nombre lleva.

9.º El dia 9 de diciembre será consagrado en fiesta cívica en todo el territorio de la República en celebridad y grata memoria de la eminente gloriosa jornada de Ayacucho.

10.º El aniversario del nacimiento de S. E. el gran Mariscal de Ayacucho, será tambien celebrado anualmente como fiesta cívica en todo el territorio de la República, despues de los dias de S. E.

11.º El retrato del gran Mariscal será colocado á la izquierda de S. E. el Libertador de Colombia y del Perú en todos los lugares, y con los mismos objetos que espresa el artículo 6.º de este decreto.

12.º El gran Mariscal de Ayacucho será reconocido primer Jeneral de la

República con la denominación de Capitán Jeneral, hasta que la ley determine la correspondiente al último grado militar del Estado.

13. S. E. gozará también del título de defensor y gran Ciudadano de la República Bolívar.

14. La ciudad capital de la República y su departamento se denominarán en lo sucesivo *Sucre*.

15. El Presidente de este Departamento queda encargado de mandar construir, y presentar á S. E. el gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, á nombre del Congreso una medalla de oro, guarnecida de diamantes del diametro que crea bastante, para que en su anverso se grave á S. E. arrancando el Perú, figurado por una Bicuña, de entre las garras de un Leon, y al reverso la siguiente inscripcion—*La República Bolívar á su defensor Héroe de Ayacucho*.

16. Una estatua pedestre del gran Mariscal será colocada sobre una columna en cada una de las capitales de los Departamentos de la República.

17. Se mandará construir una gran lamina de oro en cuyo centro se vea una hermosa joven indígena, simbolo de América sentada sobre los despojos de un Leon, y bajo de un pabellon formado de los estandartes de todos los Estados del Continente. Esta joven estará abrazando con la diestra al Libertador, y con la siniestra al gran Mariscal de Ayacucho: estos dos héroes se verán en actitud de decorarla con la gorra de la libertad, y pisando grillos, y cadenas despedazadas. En los costados se grabarán los nombres de los otros Jenerales, y Jefes que concurren á las acciones de Junin y Ayacucho, y al pie los de todos los Comandantes, y Oficiales que se hubiesen distinguido en ambas. Esta lamina se colocará en la sala de Sesiones de la República Bolívar.

18. Todo hombre que hubiese conatado en Junin ó Ayacucho por la libertad, se reputará natural y Ciudadano de la República Bolívar.

19. Un millon de pesos sera distribuido oportunamente por S. E. el Libertador al Ejército Unido Libertador vencedor en Junin y Ayacucho, como un pequeño premio de su valor y servicios hechos á la América en jeneral, y á esta República en particular.

20. Para que el premio establecido en el artículo anterior tenga su debido lleno y cumplimiento, se autoriza plenamente á S. E. el Libertador, á efecto de que por medio del Agente, ó Agen-

tes, que tubiese á bien nombrar, negocie un empréstito de la Cantidad necesaria para realizar el premio, afianzando el pago con los fondos de la República.

Comuníquese á S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho para su publicación y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones de Chuquisaca á 7 de Agosto de 1825.

#### DESCRIPCION DEL DIA 6 DE AGOSTO EN POTOSI

Todos los Pueblos tienen sus días señalados en la historia de sus progresos, por que no es posible que en una sucesion de felicidades dejen de presentarse ciertas demostraciones al espíritu humano, por las que los hombres se afecten de un modo mas determinado. En los cambios políticos y en los trabajos militares para la consecucion de estos, los grandes sucesos estan indicando los recuerdos y los sentimientos. La Villa de Potosi, contemplando quan importante le ha sido para su emancipacion la célebre batalla de Junin, ha querido señalarla por demostraciones que la hagan distinguirse en los fastos del reconocimiento. Sobre los medios comunes á la voluntad movida por los beneficios, ha querido acompañar á su admiracion y á su gratitud, un hecho que la haga distinguirse y que fije en ella misma la memoria inalterable de sus nobles empeños. Para un día tan señalado determinó depositar en la vase de la piramide, que se esta erigiendo, como monumento de gratitud el vusto del Libertador. Ya puede presumirse cuales serian los accidentes que acompañaban á tan augusta ceremonia. El día 6 de Agosto apareció el Sol sobre las cimas del celebrado monte, y vió toda la Villa cubierta de esquisitos tapices: el repique general de campanas hizo su saludo al gran padre de la luz: todos los ramos de comercio suspendieron su circulo, y los hombres en una notable agitacion acudian en contacto á comunicarse recíprocamente sus afectos, y á producir la suma de su placer exaltado. Alas diez de la mañana se dirigió el Jeneral Presidente acompañado de la Municipalidad, corporaciones y vecinos á la sagrada casa del Eterno: allí se dijo una solemne misa, y se pronunció un discurso elocuente alusivo á los milagros del hombre en la batalla de Junin, y al reconocimiento del Pueblo en depositar la imagen del hombre extraordinario, para dejar eternamente una

heredad tan noble. Concluido el sacrificio, se cantó el solemne *Te Deum*, y despues se dirijio todo el concurso á la Sala Capitular. Entre tanto la tropa se conservaba tendida desde la Iglesia á la Plaza: dos salvas de Artilleria hicieron alcanzar hasta los Cielos las afecciones del hombre. De la Sala de Cabildo se sacó el cofre en que estaba contenido el Héroe del nuevo mundo, y lo conducia el Presidente rodeado de innumerable gente. La reverencia, la admiracion, y la gratitud, agitaban los pechos de los concurrentes, y luego que se llegó al sitio, la compañía de granaderos del batallon de la Guarnicion circunbaló el lugar de la fortuna. El jeneral presidente pronunció una brillante allocucion, y con sus propias manos colocó el depósito sagrado. Entonces una salva general serró ceremonia tan augusta. A las tres de la tarde ya estaban reunidos en la casa de Gobierno los Ss. militares y las perzonas mas notables para disfrutar el banquete preparado en celebridad del dia. El caracter liberal en estos casos, es donde toma su verdadera fuerza: todos decian en abrasos de la amistad sus sentimientos: miles de brindis se pronunciaron por el Libertador Bolivar, por este hombre extraordinario, por el célebre Gran Mariscal de Ayacucho, y por otros objetos nobles. La alegría animaba los corazones; y quedaria incompleto su cuadro, si las gracias no interviniesen en sus efectos: por eso es qué concluida esta escena todos caminaban en prosecucion de los encantos del delicado sexo. Un hermoso bayle satisfizo los deseos. Las Señoras hisieron brillar en él la elegancia de sus formas, y la belleza de sus aptitudes. Todo convidaba al contento y reynaba lo mas esquisito de las satisfacciones. Asi era la dulce agitacion de Potosi: y mientras los hombres se multiplicaban en efusiones de afecto y en recíprocos cambios de amistad, la noche completaba su sombría y majestuosa revolucion.

—o—  
**AVISO OFICIAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

S. E. el LIBERTADOR Jefe Supremo de la República; cuyos sublimes conocimientos administrativos, se dejan percibir en todas sus deliberaciones, se ha servido espedir en 13 de julio del presente año la declaratoria, de que en lo sucesivo no se deduzca el real en marco de mineria y el otro de arbitrio,

*Imprenta del Gobierno.*

que se cobraban de las pastas de plata en el réjimen colonial. Por tan sábia, como benéfica medida, es de esperarse que la explotacion de las minas reciba el impulso que necesita; y lo que ahora deja de atesorar el erario público, mediante tan pequeño sacrificio, se convierte en una abundante reproduccion, que lo indemnice muy en breve con evidentes ventajas. ¡Ojala que las circunstancias del pais no fuesen tan calamitosas, para que S. E. pudiese desplegar sus grandes cálculos en favor de un ramo, que ciertamente es acreedor á toda preferencia, como el primero y casi único de la riqueza territorial de la República!

—o—  
*LISTA de los SS. que componen esta Municipalidad con arreglo á la Constitucion de la República.*

**ALCALDES.**

- 1.º D. D. Diego Calbo
- 2.º D. D. Agustín Ampuero y Zegarra

**REGIDORES**

- 1.º D. D. Toribio de la Torre y Salas
- 2.º D. D. Benito Espinosa
- 3.º D. D. Domingo Yepes
- 4.º D. Gregorio Garcia
- 5.º D. Mariano Guillen
- 6.º D. D. Mariano Arrambide
- 7.º D. Faustino de la Cuva
- 8.º D. Luis Espejo
- 9.º D. Matias Silva
- 10.º D. Manuel Paz y Tapia
- 11.º D. Manuel Esenarro
- 12.º D. Bartolome del Carpio
- 13.º D. Miguel Castilla
- 14.º D. Evaristo Valdibia
- 15.º D. Estevan de la Peña
- 16.º D. José Campana

**SÍNDICOS.**

- 1.º D. Eustaquio Rebollar
- 2.º Marcelino Xara

Cuzco 7. de Septiembre de 1825.

—o—  
**AVISO AL PUBLICO.**

El Sr. Prefecto se há trasladado á la casa nombrada el Cabildo de la Plaza del regocijo. Todas las personas que quisieren verle de oficio ó con quejas ó representaciones, lo esperarán en las piezas de la derecha á la entrada al patio, desde las once del dia hasta las dos de la tarde; horas que dedica al despacho en los dias de trabajo.

